



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

27 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3248

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL", con fecha 11 de Junio de 2012.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contar con un espacio radial donde se pueda difundir a la comunidad las actividades del Teatro Municipal de Parral, tales como: Obras de teatro, musicales, actividades folklóricas, danza clásica y tradicional, cartelera cinematográfica, entre otras.-
- 2.- **Que**, dicho espacio radial debe difundirse a la mayor cantidad de público posible.- Por ende es menester contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y rating en sintonía.-
- 3.- **Que**, se requiere una amplia cobertura, que permita difundir las actividades del Teatro Municipal especialmente en los sectores rurales de la comuna de Parral y sus alrededores.-
- 4.- **Que**, en la comuna de Parral existen 3 radios que cuentan con 1.000 watts de potencia y con altísimo rating.-
- 5.- **Que**, la sintonía que puedan tener las radios no depende del quehacer municipal y que un proceso licitatorio no garantizaría a este Servicio la contratación de los medios de difusión con mayor rating en la comuna, requisito indispensable para la difusión de las actividades del Teatro Municipal de Parral, que constituye el objeto esencial de la contratación.-
- 6.- **Que**, asimismo se cumple con lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".- Toda vez que este Servicio en años anteriores ha difundido sus actividades a través de la RADIO EL MUNDO, cuyo dial es 103.1, actualmente a nombre de "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL", antes RAMÓN ABASOLO YELPI, según dan cuenta las Órdenes de Compras N° 762/2011, N°2188/2011 y 2959/2011.-

DECRETO

1.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo a la empresa "**COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL**", Rol Único Tributario N° 76.187.536-1, representada legalmente por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.287.043-1, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa para la difusión de 4 cápsulas informativas diarias de 30 segundos cada una, mediante las cuales se dará a conocer a la comunidad las actividades del Teatro Municipal de Parral, tales como: obras de teatro, musicales, actividades folklóricas, danza clásica y tradicional, cartelera cinematográfica, entre otras; que deberá transmitirse en la Radio El Mundo, 103.1 FM, todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-


3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar por dichos servicios es la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.-)**, exenta de IVA, pagadera en seis (6) cuotas iguales y sucesivas de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.-) cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don Miguel González Arcos.-

4.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad será la encargada de elaborar el contenido de las cápsulas, que se transmitirán de Lunes a Sábado a las 10:00, 12:00, 15:00 y 18:00 horas, a contar de la firma del contrato respectivo y hasta el 30 de Noviembre del 2012.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-999-000-000 "Otros" (6-9-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
FRANCISCO URRUTIA ESCOBAR
PARRAL
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Adquisiciones
- 7.- Administrador Teatro